

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MAÓ

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.2 DE MAÓ

9230 *Família, guarda, custòdia, alimentació fills menors no matrimoni no consensuat 74/2018*

D./D^a. MARIA ESTHER ARIAS GONZÁLEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de MAÓ, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CARMEN ALEXI VARGAS ROSALES frente a ROBERTO CARLOS MOLINA VALVERDE se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N°79/18 En Mahón, a 17 de julio de 2018

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Sra. Llabrés, en nombre y representación de D^a. Carmen Alexi Vargas Rosales contra D. Roberto Carlos Molina Valverde y acuerdo las siguientes medidas relativas al menor Leonardo:

1º- La patria potestad será compartida, atribuyendo su ejercicio exclusivo a la madre, a quien corresponde también la guarda y custodia del menor, con suspensión del régimen de visitas del padre.

2ª- En concepto de pensión de alimentos se fija la suma de 50 €/mes, actualizables anualmente conforme al IPC y pagaderos en los 5 primeros días del mes en la c/c que designe el padre.

Los gastos extraordinarios serán por mitad teniendo esta consideración los médicos y farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social, así como los extraescolares que sean consensuados.

El progenitor que hubiera realizado el gasto presentará copia de la factura o recibo al otro quien de inmediato satisfará la ½ que le corresponde.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su notificación; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ROBERTO CARLOS MOLINA VALVERDE , se extiende la presente para que sirva de notificación.

En MAÓ, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

